	ESTUDIO DE NECESIDAD SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-001
		FECHA VIGENCIA: 2019-08-21
		VERSIÓN: 07
		Página 1 de 28

Capítulo I: Descripción General	
Certificado de Inclusión de la Necesidad en el Plan Anual de Adquisiciones, Plan de Acción u otro.	Incluido dentro del PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (Certificación Anexa)
Nombre de Funcionario que Diligencia el Estudio	WILINTON JARAMILLO HERRERA Profesional Especializado III Gestión Recursos Físicos y Servicios Generales
Dependencia Solicitante	Recursos Físicos y Servicios Generales
Tipo de Contrato.	OBRA

Capítulo II: Descripción Técnica

Identificación y descripción de la necesidad	<p>Que el IBAL viene implementando el SIG, el cual exige que se brinde a los funcionarios condiciones óptimas de trabajo, por lo que se viene adelantando obras para el mejoramiento de la infraestructura física de todas las áreas, generando así ambientes de trabajo funcionales y acordes, todo ello ajustado al presupuesto autorizado por el área Financiera, igualmente para sostener la acreditación de nuestro Sistema Integrado de Gestión; es necesario que el IBAL S.A. ESP OFICIAL cumpla con normas, reglamentos técnicos, certificación, Inspección y el cumplimiento en el mejoramiento y arreglo de las áreas y puestos de trabajo, realizando adecuaciones en diferentes áreas administrativas.</p> <p>El área donde funcionan las oficinas administrativas planta LA POLA y el laboratorio de control de calidad del agua son estructuras antiguas las cuales presentan deterioro debido a la humedad interior, pérdida de pintura, hongos, fisuras, fallas estructurales, asentamientos y hundimientos, adicionalmente a lo anterior la antigüedad, el medio ambiente y los agentes biológicos han generado daños en el entramado de madera de la estructura del techo generando desacomodación de las tejas lo que ha provocado filtraciones, goteras e inundaciones en las oficinas debido a las fuertes lluvias que se presentan en la ciudad de Ibagué; igualmente se ha detectado que las canales no cuentan con la capacidad suficiente de recolección de aguas lluvias generando rebose y por ende inundaciones en las oficinas; como consecuencia de las inundaciones, filtraciones y goteras se han dañado equipos de cómputo, archivos, y muebles de oficina, razón por la cual se requiere realizar el cambio total de la cubierta del área administrativa de las oficinas de Dirección de Planeación, Tesorería, Gestión Tecnológica, Gestión Ambiental, Contabilidad e Impuestos, Administrativa y talento Humano, Financiera, Gestión Jurídica, Archivo, cocina, zona de baños comunes y Gerencia y el cambio de la cubierta del laboratorio de control de calidad del agua de propiedad del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL. Es de resaltar que esta área debe ser intervenida de carácter urgente, con el fin de evitar daños eléctricos (cortocircuitos), daños de archivos desprendimiento de cielo raso, y así minimizar los riesgos de que ocurra un accidente.</p> <p>El área donde funciona el laboratorio de control de calidad del agua de propiedad del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL ubicado en la Carrera 3 No.1-04 Barrio la Pola son estructuras antiguas las cuales presentan deterioro debido a la humedad interior, humedad capilar, pérdida de pintura, hongos, fisuras, fallas estructurales, asentamientos y hundimientos, adicionalmente a lo anterior la antigüedad, el</p>
---	---

A
2

M



ESTUDIO DE NECESIDAD
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-001

FECHA VIGENCIA:
2019-08-21

VERSIÓN: 07

Página 2 de 28

	<p>medio ambiente y los agentes biológicos han generado daños en el entramado de madera de la estructura del techo generando desacomodación del techo del área del lavado y esterilización y que por fuertes lluvias que se han presentado en la ciudad del Ibagué y que han generado inundación y desprendimiento del cielo raso lo que ha provocado filtraciones, goteras e inundaciones en las oficinas debido a las fuertes lluvias que se presentan en la ciudad de Ibagué; igualmente se ha detectado que las canales no cuentan con la capacidad suficiente de recolección de aguas lluvias generando rebose y por ende inundaciones, razón por la cual se requiere realizar el cambio total de la cubierta del laboratorio de control de calidad del agua de propiedad del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL.</p> <p>Es de resaltar que esta área debe ser intervenida de carácter urgente, con el fin de evitar daños eléctricos (cortocircuitos) y de equipos de laboratorio valorados en más de Doscientos Millones de pesos (\$200.000.00,00) debido al desprendimiento de cielo raso, y así minimizar los riesgos de que ocurra un accidente.</p> <p>Por lo anterior, la empresa IBAL S.A E.S P OFICIAL se ve en la necesidad de adelantar el cambio de la cubierta del área administrativa de la pola en la que se desarrollaran las siguientes actividades:</p> <ul style="list-style-type: none">• Desmante de cubierta existente.• Desmante de cielo raso.• Cargue y retiro de sobrantes.• Estructura metálica.• Anclaje cerchas a estructura existente.• Canal en lámina galvanizada.• Cubierta• Cielo Raso.• Instalación Eléctrica.• Limpieza general <p>Actividades que se desarrollaran para el cambio de la cubierta del laboratorio de calidad del agua:</p> <ul style="list-style-type: none">• Desmante de flanche metálico.• Desmante y reubicación de unidad condesadora• Desmante cubierta existente• Estructura metálica.• Tensores• Suministro e instalación de techo en teja• Suministro e instalación de flanche metálico• Suministro e instalación de cielo falso en Dry-Wall• Cargue y retiro de sobrantes• Limpieza general
Descripción del Objeto a Contratar	
Objeto del Contrato	"OBRAS DE MANTENIMIENTO Y CAMBIO TOTAL DE LA CUBIERTA DEL AREA ADMINISTRATIVA DE LA POLA Y DEL LABORATORIO DE CONTROL DE CALIDAD DEL AGUA DE LA EMPRESA IBAL S.A. E.S.P OFICIAL".



**ESTUDIO DE NECESIDAD
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN**

CÓDIGO: GJ-R-001

FECHA VIGENCIA:
2019-08-21

VERSIÓN: 07

Página 3 de 28

Condiciones de la Contratación

Características técnicas

Forma parte del presente Estudio de Necesidad, el presupuesto de obra, el cual se anexa y en el que se describe todas y cada una de las actividades de obra a ejecutar por parte del contratista.

El contratista quedará obligado a atender las disposiciones técnicas, jurídicas y legales que se estipulen en las respectivas cláusulas del Contrato a suscribir, para ello deberá contar con todo el personal que requiera, materiales, herramienta mayor y menor y disposición inmediata de los suministros constatados, para cumplir con el objeto contractual en el plazo estipulado.

Para el área administrativa de la Pola:

Características del bien, obra o servicio a contratar (Especificaciones Técnicas, Alcance, Metodología, perfil profesional u otro)

ITEM	ACTIVIDADES	UND
1.0	PRELIMINARES	
1.1	Desmante de cubierta existente incluye estructura	m ²
1.2	Desmante de cubierta existente	m ²
1.3	Desmante de cielo raso con su estructura	m ²
1.4	Cargue y retiro de sobrantes a mano	m ³
2.0	ESTRUCTURA METALICA	
2.1	Acero cerchas principales estructura de cubierta (según diseño) incluye anticorrosivo y pintura	kg
2.2	Correas perfil tipo "C" 160x60x2mm (incluye anticorrosivo y pintura)	kg
2.3	Tensor y cortaviento en varilla de 1/2" (incluye anticorrosivo y pintura)	kg
2.4	Anclaje cerchas a estructura existente (incluye anticorrosivo y pintura)	und
2.5	Canal A.L.L. en lámina galvanizada Cal=18 (incluye anticorrosivo y pintura)	m
3.0	CUBIERTA	
3.1	Suministro e instalación de techo en teja thermoacustic	m ²
3.2	Caballete fijo para teja thermoacustica	m
3.3	Suministro e instalación de Flanche metálico en lámina galvanizada cal. 26	m
4.0	CIELO RASO	
4.1	Suministro e instalación de cielo falso en DRY-WALL (incluye perfilera y acabados)	m ²
5.0	INSTALACION ELECTRICA	
5.1	Punto eléctrico salida luminaria y/o toma corriente	und
5.2	Suministro e instalación lámpara panel LED de incrustar 60x60 de 48 W	und
6.0	OTROS	
6.1	Limpieza general	gbl



ESTUDIO DE NECESIDAD
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-001

FECHA VIGENCIA:
2019-08-21

VERSIÓN: 07

Página 4 de 28

Para el Área de laboratorio Control Calidad del agua:

ITEM	ACTIVIDADES	UND	CANT
1.1	Desmonte de flanche metálico	m	20
1.2	Desmonte y reubicación de unidad condensadora (incluye todos los elementos necesarios para el buen funcionamiento luego de la reubicación)	gbl	1
1.3	Desmonte cubierta existente (canaleta 90)	m ²	115
1.4	Estructura metálica para cubierta perfil tipo cajo de 220x80x2mm (incl. Suministro instalación, anclaje y pintura.)	kg	1,061
1.5	Tensores varilla de 3/8"	kg	27
1.6	Suministro e instalación de techo en teja thermoacustic	m ²	115
1.7	Suministro e instalación de Flanche metálico	m	20
1.8	Suministro e instalación de cielo falso en DRY-WALL (incluye perfilera pintura y acabados)	m ²	115
1.9	Cargue y Retiro de Sobrantes a mano	m ³	7
1.10	Limpieza general	gbl	1

Plazo de ejecución del Contrato

CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS CALENDARIO contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo perfeccionamiento y legalización del contrato.

Lugar de Ejecución del Contrato.

El lugar de ejecución será en la carrera 3 N°. 1-04 barrió La Pola área Administrativa y Laboratorio Control Calidad del agua de propiedad del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL.

Obligaciones del Contratista

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, en cada uno de sus ítems para la "OBRAS DE MANTENIMIENTO Y CAMBIO TOTAL DE LA CUBIERTA DEL AREA ADMINISTRATIVA DE LA POLA Y DEL LABORATORIO CONTROL DE CALIDAD DE LA EMPRESA IBAL S.A. E.S.P OFICIAL" de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el presupuesto y en el presente estudio de necesidad.

2. Disponer del equipo necesario para iniciar los trabajos y del personal contratado para las labores, el cual deberá cumplir con los requisitos exigidos por el IBAL S.A. E.S.P OFICIAL. En todo caso el contratista se compromete a



ESTUDIO DE NECESIDAD
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-001

FECHA VIGENCIA:

2019-08-21

VERSIÓN: 07

Página 5 de 28

contratar para la ejecución de la obra el personal técnico, profesional que requiera para el cumplimiento del objeto contractual, el cual será contratado directamente por el contratista y conforme a las necesidades presentadas dentro de la obra.

3. Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) conforme a los parámetros establecidos en la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato. El contratista deberá entregar mensualmente al supervisor del contrato dicha información, por lo cual el incumplimiento de ésta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. Esta obligación será tanto para verificar la afiliación del contratista, como del personal que tiene a cargo. Los pagos del personal a cargo deberán estar a nombre del contratista como empleador, no procede la subcontratación de personal.

4. En cumplimiento de la normatividad, en caso de ser necesaria la utilización de personal certificado de trabajo en alturas, el contratista deberá presentar el respectivo certificado que acredite tal calidad.

5. Recibir por parte del IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, las zonas de trabajo. El contratista deberá conocer toda la zona en que serán ejecutadas las obras, las condiciones físicas, de mano de obra, de transporte y demás condiciones locales que puedan afectar el costo y la ejecución de las obras, disponer del equipo y personal necesario para iniciar labores el cual deberá tener en cuenta para su ejecución.

6. Cumplir con lo solicitado por el supervisor designado por la empresa IBAL S.A E.S.P OFICIAL, y solo adelantar trabajos con previa autorización escrita de los mismos, pues actividad que no sea autorizada por estas no será válida para reconocimiento.

7. Ejecutar las actividades contractuales que se describan en el contrato respectivo de manera directa sin subcontratación de las mismas.

8. Cumplir con la guía de manejo ambiental de la entidad, y demás normas ambientales que apliquen.

9. Adelantar las obras conforme a los requisitos técnicos establecidos en la Norma RAS vigente, en lo que le aplique para la ejecución del objeto contratado.

10. Suministrar al personal que ejecuta la obra los elementos correspondientes a la dotación de seguridad industrial y trabajo en alturas, así como ubicar en los puntos de ejecución de obra todos los elementos de señalización y prevención que se requiera para evitar accidentes del personal y de terceros. Igualmente Garantizar que el personal utilice su dotación de seguridad industrial y porte el carnet a nombre del contratista, con los datos básicos como: Nombre, Edad, RH, EPS, ARL, Teléfono de contacto del contratista, Teléfono de contacto de un familiar.

11. Cumplir con las normas de del sistema Integrado de Gestión que posee el IBAL SA ESP OFICIAL, para efectos de presentación de informes, actas y demás. El contratista deberá diligenciar los formatos establecidos por la empresa referente a las actividades diarias ejecutadas.

12. Suministrar oportunamente la información, en medio magnético e impreso, de toda la información relacionada con el avance físico de las obras, registro fotográfico, el avance financiero, cuentas de cobro, ajuste y demás que se requieran y en general de todo lo requerido para que el IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, pueda verificar la ejecución del contrato según los términos señalados.



ESTUDIO DE NECESIDAD
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-001

FECHA VIGENCIA:

2019-08-21

VERSIÓN: 07

Página 6 de 28

13. Presentar un informe final cuyo contenido será como mínimo, el siguiente:
 - Aspectos contractuales
 - Breve descripción de los trabajos
 - Ejecución de los trabajos (periodo de ejecución, frentes de trabajo)
 - Balance económico del contrato (costos, sobrecostos si los hay, ajustes de pagos, reclamaciones si se presentan, trabajos extra o adicionales si se causa)
 - Planos con georeferenciación de las estructuras y sistema construido, según formatos establecidos por la entidad. (si aplica)
 - Descripción de los procedimientos utilizados e innovaciones tecnológicas empleadas (si aplica)
 - Plano record de las obras ejecutadas (si aplica).
14. El contratista se compromete a dar cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones, aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, en concordancia con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y términos señalados por la circular conjunta 0001 de 2004 expedida por el Ministerio de la Protección Social y de Hacienda y Crédito Público. Los pagos del personal a cargo deberán estar a nombre del contratista como empleador, no procede la subcontratación de personal.
15. Contar con un profesional en salud ocupacional quien velará en todo momento por el cumplimiento de las normas de seguridad industrial y ocupacional de la obra objeto de este contrato.
16. Contar con todas las herramientas, equipo y personal requerido para la ejecución de los trabajos, conforme a los requisitos establecidos en las características técnicas.
17. El proponente tendrá dentro de sus funciones la dirección técnica y coordinación de los trabajos a través de un ingeniero civil, las labores de inspección, supervisión y seguimiento tanto del personal como de los materiales con el fin de lograr una mayor eficiencia; el transporte del personal, de los equipos y materiales desde el sitio que determine el contratante y hasta donde se requieran, la presentación de los informes y registros que la supervisión considere necesarios que deban ser llevados para el correspondiente control de los trabajos, así como todas las demás que le correspondan garantizando una ejecución del objeto contratado.
18. El contratista deberá cumplir con lo que le aplique del manual de interventoría y supervisión del IBAL, así como todos los requerimientos y recomendaciones que se le hagan por parte del supervisor, cumpliendo con cada uno de los ítems establecidos en el contrato de obra.
19. Una vez suscrito el contrato allegar al Supervisor los respectivos APU para su aprobación.
20. Deberá adoptar el sistema de normas y especificaciones técnicas, según Resolución N°. 00034 de enero 30 de 2003, como el conjunto de especificaciones técnicas de la entidad, de consulta, acatamiento obligatorio para todos los proveedores, contratistas de obras civiles, consultores y servidores públicos de la entidad, y en tal virtud deberán ser consultadas y observadas cada vez que sean desarrolladas las siguientes actividades: Construcciones en el sistema de acueducto, diseños del sistema de acueducto, mantenimientos del sistema de acueducto, operación y control de acueducto, construcciones en el sistema de alcantarillado, mantenimiento de alcantarillado, labores eléctricas o electrónicas, trabajos de geotecnia, hidrología o gestión ambiental. Metrología, seguridad industrial. Gestión acueducto y otros; y en General para desarrollo de labores o



ESTUDIO DE NECESIDAD
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-001

FECHA VIGENCIA:
2019-08-21

VERSIÓN: 07

Página 7 de 28

actividades técnicas, directas o indirectas relacionadas con el desarrollo de los sistemas de acueducto y alcantarillado a cargo del IBAL, o que sean intervenidos por la Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado IBAL S.A. E.S.P OFICIAL.

21. Deberá colocar una valla según diseño de la oficina de comunicaciones del IBAL al momento de iniciar las labores en el sitio donde se desarrollen las obras, la cual debe ser entregada al Almacén del IBAL al terminar la obra.

22. Presentará paz y salvo de Almacén para el trámite del acta final.

23. El CONTRATISTA deberá cumplir, entre otros, con los siguientes aspectos de la obra: a.- Bitácora: Se contará con una bitácora, en donde el CONTRATISTA y la INTERVENTORÍA y/o SUPERVISIÓN, deberán dejar anotado todo lo que sucede en la misma cada día (resumen de obra con observaciones). En esta bitácora se dejarán consignados todas las órdenes, instrucciones y acuerdos entre el CONTRATISTA y la INTERVENTORÍA y/o SUPERVISIÓN. La Bitácora es el conducto formal y regular para registrar las observaciones y recomendaciones impartidas. Su uso es obligatorio y solo tendrán derecho a usarla el representante del CONTRATISTA, el INTERVENTOR, EL IBAL S.A E.S.P. OFICIAL, b.- Presencia en obra: El CONTRATISTA deberá controlar la permanencia en los frentes de obra, del ingeniero residente y de todo el personal requerido incluyendo las trabajadoras sociales. Si por algún motivo se programan trabajos en horas nocturnas, feriados, domingos o en horas no laborables, deberá contarse con la presencia de los ingenieros residentes y auxiliares de ingeniería, c.- Reuniones y actas de obra: Con la periodicidad, en el sitio y hora previamente establecidos, y dados a conocer EL IBAL S.A E.S.P., se harán reuniones donde se acordarán y detallarán los trabajos correspondientes. A estas reuniones deberán asistir representantes del CONTRATISTA y la INTERVENTORÍA y/o SUPERVISIÓN. De cada reunión, se levantará un acta y será firmada por los que intervinieron en ella. Se verificará estrictamente que las obras a facturarse cumplan con lo establecido en los pliegos de condiciones del contrato. El CONTRATISTA deberá cumplir con estos requisitos, y en cualquier momento deberá poder demostrar el cumplimiento de los mismos. No se cancelará obra ejecutada por el CONTRATISTA que se haya iniciado y ejecutado sin la autorización expresa por parte de la INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN. Esta autorización deberá estar consignada en la bitácora correspondiente, d.- Obras No Previstas: Cuando por algún motivo se vaya a ejecutar una actividad no prevista en el contrato, previamente y de común acuerdo entre EL IBAL S.A E.S.P, la INTERVENTORÍA, el SUPERVISOR y el CONTRATISTA, se convendrán los precios, la forma de pago y las especificaciones correspondientes a través de una modificación del contrato. Por ningún motivo se podrán ejecutar los trabajos sin haber sido previamente aprobados entre las partes y modificado el respectivo contrato. En todo caso, si el CONTRATISTA ejecuta trabajos sin antes acordar el precio respectivo, serán a riesgo propio y por esta razón no podrá hacer alguna reclamación posterior, e.- Seguridad industrial: El CONTRATISTA deberá cumplir con todas las disposiciones que sobre seguridad social haya emitido el Ministerio de la Protección Social así como las normas vigentes del IBAL S.A E.S.P correspondientes. Deberá tener especial cuidado para salvaguardar la integridad física de los trabajadores y de la comunidad directa e indirectamente afectada y deberá adjuntar a cada acta de obra un informe al respecto. Cuando la INTERVENTORÍA y/o SUPERVISOR establezca que existe incumplimiento en este aspecto por parte del CONTRATISTA informará, en primera instancia al EL IBAL S.A E.S.P para efecto de las sanciones previstas por incumplimiento. El



ESTUDIO DE NECESIDAD
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-001

FECHA VIGENCIA:
2019-08-21

VERSIÓN: 07

Página 8 de 28

CONTRATISTA debe cumplir con todas las disposiciones vigentes sobre seguridad industrial y salud ocupacional vigentes en el país e igualmente con las normas vigentes del IBAL S.A E.S.P correspondientes, f.- El CONTRATISTA deberá presentar a la INTERVENTORÍA y/o SUPERVISIÓN, actas mensuales de recibo de obra ejecutada para su aprobación y trámite de pago. g.- El CONTRATISTA deberá presentar un informe a la INTERVENTORÍA y/o SUPERVISIÓN sobre el manejo e inversión del anticipo hasta la amortización TOTAL del mismo, h.- El CONTRATISTA deberá presentar a la INTERVENTORÍA y/o SUPERVISIÓN los soportes de las facturas para su aprobación, i.- El CONTRATISTA deberá pagar los impuestos a que haya lugar, q.- En caso de suministro de materiales por parte del EL IBAL S.A E.S.P, el CONTRATISTA deberá solicitarlos oportunamente, y será responsable de su almacenamiento en los sitios de los trabajos, la seguridad y su correcto uso para las necesidades de la obra.

24. Cumplir con las obligaciones que le apliquen del Decreto 1072 de 2015, "por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Trabajo" respecto de la implementación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, para ello deberá recibir inducción por parte de la Profesional en Salud Ocupacional del IBAL, y allegar constancia de la misma a la secretaria general de la empresa.

25. Modificar cuando sea necesario y dentro del término establecido por la entidad contratante las vigencias de las pólizas y presentarlas a la secretaria general para su respectiva aprobación.

26. Suscribir las actas de inicio, final, liquidación y demás que haya lugar en desarrollo del contrato.

27. El contratista debe conocer los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión de la empresa e identificar y controlar los aspectos significativos, producto de sus operaciones y aplicar los manuales, planes, guías, instructivos, registros y demás documentos a que haya lugar, para el cabal cumplimiento de las normas ISO 9001:2015, ISO 14001:2015 y OHSAS 18001:2007.

28. Cumplir con los requerimientos que le apliquen del Manual de Sistema de Seguridad y Salud en el trabajo para contratistas, el cual a partir de la publicación del presente pliego de condiciones hará parte integral del contrato a suscribir.

29. El contratista deberá previo a la suscripción del acta de iniciación entregar a la Secretaria General los requerimientos que le hayan sido solicitados por la Profesional en Salud Ocupacional, los cuales deberán contar con el visto bueno de esta y deben estar diseñados conforme a los riesgos y peligros de exposición de la obra o el mantenimiento a realizar.

30. El contratista deberá previo a la suscripción del acta de inicio, recibir capacitación acerca del Sistema de Gestión Ambiental del IBAL y aportar a la Secretaria General certificación suscrita por la Jefe de esta área, de su cumplimiento.

31. El contratista deberá dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del acta de inicio, presentar para revisión y aprobación de la Oficina de Gestión Ambiental la Guía de Manejo Socio Ambiental Para Obras "PEGMA", de la respectiva obra a realizar, una vez el PEGMA sea revisado y aprobado por esta oficina, se expedirá certificación que acredite el cumplimiento de esta obligación. (Esta certificación deberá aportarse dentro de los soportes que se entreguen en la Secretaria General para trámite de cuenta de acta parcial y/o final de todos y cada uno de los contratos de obra, sin excepción alguna).

32. En general, cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades



ESTUDIO DE NECESIDAD
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-001

FECHA VIGENCIA:
2019-08-21

VERSIÓN: 07

Página 9 de 28

	previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del Contrato.
Obligaciones del IBAL	<ol style="list-style-type: none"> 1) Poner a disposición del CONTRATISTA la información que se requiera para el desarrollo adecuado de sus compromisos contractuales. 2) Recibir a satisfacción los bienes que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente contrato. 3) Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales previstas para el efecto. 4) Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, a través del supervisor asignado para ello, quien tendrá en cuenta las normas establecidas en el manual de interventoría y en el manual de contratación para basar sus actuaciones. Verificar el cumplimiento del objeto contratado, e informar toda irregularidad en la ejecución para adelantar los tramites de incumplimiento y siniestro que haya lugar. 5) El supervisor, verificara el cumplimiento del pago al sistema de seguridad Integral y aportes parafiscales, mediante la presentación de planillas de autoliquidación o presentación de certificación del pago de sus aportes, suscrita por el representante legal o revisor fiscal o el contador público según corresponda. 6) Adelantar revisiones periódicas de los bienes o productos suministrados, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas, y promoverán las acciones de responsabilidad contra éstos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan. 7) Adoptarán las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la oferta 8) El supervisor deberá velar por la correcta y oportuna legalización del contrato y sus modificaciones si la hubiere. 9) Las demás obligaciones que se establezcan en el Manual de Contratación de la empresa y en la suscripción del contrato.
Pago de ARL a cargo del IBAL	APLICA <input type="checkbox"/> NO APLICA <input type="checkbox"/>
Capítulo III: Descripción Jurídica	
Fundamentos Jurídicos de la Modalidad de Contratación	De acuerdo a lo establecido en el Manual de Contratación de la EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO "IBAL" S.A. E.S.P. OFICIAL Acuerdo 001 del 22 de abril de 2014 "por medio del cual se establece el Manual de Contratación de la Empresa IBAL S.A. ESP OFICIAL" Título II Estructura del proceso de Contratación — Capítulo I de las modalidades de contratación - Art. 14 — Ítem 14.1.3 y Art 18 TRAMITE PARA LA INVITACIÓN A CONTRATAR CUANDO LA CUANTÍA SUPERE 100 S.M.M.V.L. Y MENOR DE 1.000 S.M.L.M.V
Plazo de Liquidación del Contrato.	De conformidad con el Acuerdo 001 del 22 de abril de 2014 "Por medio del cual se establece el Manual de Contratación de la Empresa IBAL S.A. ESP OFICIAL" – Capítulo VIII Etapa Pos contractual – Liquidación: El contrato se liquidará bilateralmente y de mutuo acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo del contrato y unilateralmente dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento del término de la liquidación bilateral, conforme a lo establecido en el Manual de Contratación.



ESTUDIO DE NECESIDAD
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-001

FECHA VIGENCIA:
2019-08-21

VERSIÓN: 07

Página 10 de 28

Supervisión	Nombre del Funcionario:	Javier Julián Susunaga Murillo	
	Cargo	Profesional En Manejo de Catastro y Redes	
	Dependencia:	Dirección de Planeación	
	Nombre del Funcionario:	Carlos Domínguez Gomez	
	Cargo	Profesional Universitario	
	Dependencia:	Dirección de Planeación	
Autorización Uso de Distintivos y Logos de la empresa	APLICA <input type="checkbox"/>	NO APLICA <input type="checkbox"/>	
Necesidad de Contar Con interventor Externo.	Si se requiere, no obstante si en el momento de suscribirse el contrato, el IBAL no cuenta con interventor externo, las obras serán revisadas y recibidas por el supervisor del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL.		
Capítulo IV: Descripción Financiera			
Soporte Técnico y Económico del valor estimado del contrato.			
Presupuesto Oficial.	CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES SETENTA MIL CIENTO UN PESOS (\$ 179.070.101,00) M/CTE.		
Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial	El presupuesto realizado por el Director Operativo, creando nuevos ítems con sus respectivos APU, basados en análisis de precios de mercado, ya que en la resolución del IBAL N° 0636 del 20 de Septiembre de 2016, no se encontraban los ítems.		
Forma de Pago y Requisitos	<p>Se hará mediante la suscripción de actas parciales y un acta final, previa presentación de la factura, certificación y/o paz y salvo con el régimen de seguridad social integral en salud, pensiones y riesgos profesionales del mes y pago de aportes parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar), donde se relacione a cada una de las personas que presta los servicios requeridos, los cuales son necesarios para radicar la cuenta, por parte del CONTRATISTA, la cual debe ser aprobada por el supervisor del contrato.</p> <p>NOTA 1: Los pagos se cancelarán, previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar y expedición de la obligación y orden de pago.</p> <p>NOTA 2: Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para su trámite interno sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensaciones de ninguna naturaleza. Se deberán radicar antes del cierre contable fijado por el IBAL S.A. ESP OFICIAL.</p>		
Capítulo V. Bases para la Evaluación de Propuestas			
Justificación de los factores de selección	Teniendo en cuenta la modalidad de contratación se deberá exigir el cumplimiento de requisitos habilitantes para luego ponderar el puntaje de acuerdo a los criterios aquí señalados. De igual manera se debe presentar en la propuesta económica la discriminación del porcentaje que compone el AIU. La selección será objetiva, conforme a los factores de evaluación establecidos en el presente análisis que		



ESTUDIO DE NECESIDAD
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-001

FECHA VIGENCIA:

2019-08-21

VERSIÓN: 07

Página 11 de 28

ponderan el valor de la propuesta y la experiencia del proponente.

NORMATIVIDAD A TENER EN CUENTA: De conformidad con el Manual de contratación, dentro de los pliegos de condiciones se establecerá una visita al lugar de la obra (artículo 33 del acuerdo 001 de 2014) donde los posibles oferentes se comprometen a conocer el lugar de ejecución de la obra y se determinaran posibles riesgos si se detectan, los cuales harán parte de las obligaciones del contratista.

Igualmente, el **ARTÍCULO 38. OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO.** Si al valorar una oferta, ésta parece con valor artificialmente bajo, la empresa debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

De igual forma la entidad procederá a realizar el análisis de aquellas ofertas presentadas con sobrecostos o sobreprecios en el presupuesto.

NUMERO MÍNIMO DE PARTICIPANTES

Pluralidad de oferentes, se publican los pliegos de condiciones en la página web del IBAL S.A. ESP OFICIAL y en el SECOP para garantizar la transparencia de los procesos, conforme a lo regulado en el Manual de contratación de la empresa.

Se aceptarán ofertas presentadas por personas naturales, empresas legalmente constituidas en Colombia, en forma individual o en forma de consorcio o unión temporal, en cuyo caso, deberán señalar en el documento respectivo los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución. Los miembros del consorcio y de la unión temporal deberán designar la compañía que como líder representará a la otra en la presentación de la propuesta y en todos los aspectos relacionados con esta invitación y posteriormente en la legalización y ejecución del contrato, en el evento que le sea adjudicada, y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad. La postulación de Consorcios o Uniones Temporales inhabilitará la postulación de los miembros que formen parte de estos Consorcios o Uniones, como personas jurídicas o naturales en un mismo proceso.

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN - PROPONENTES

No encontrarse inhabilitado para contratar de acuerdo con los principios legales y constitucionales, afirmación que se entenderá hecha por el proponente con la presentación de la propuesta.

Encontrarse inscrito en el Sistema de Información de Proponentes (SIP) de la Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado IBAL SA ESP OFICIAL, como mínimo el día de la presentación de la oferta.

Aportar garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos: 1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses. 2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas. 3. La no suscripción del contrato o legalización del mismo sin justa causa por parte del adjudicatario. 4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato. La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato



ESTUDIO DE NECESIDAD
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-001

FECHA VIGENCIA:
2019-08-21

VERSIÓN: 07

Página 12 de 28

y su valor mínimo equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la oferta.

La forma, requisitos y presentación de la oferta, serán establecidas en los respectivos pliegos de condiciones.

ESTUDIO JURÍDICO Y REVISIÓN DOCUMENTAL

Los requisitos habilitantes (excepto aquellos que implique la mejora o corrección de la propuesta y otorguen puntaje) podrán ser requeridos por parte del comité evaluador, con el fin de subsanar estos documentos, hasta la fecha establecida en el cronograma del proceso. En todo caso el comité evaluador deberá dejar constancia en el acta del requerimiento y su subsanación y allegar los documentos subsanados. No se admite la subsanación de requisitos habilitantes con posterioridad de la fecha establecida en el cronograma del proceso.

El estudio jurídico consiste en el estudio y análisis de las propuestas para verificar cuales de los documentos de contenido jurídico aportados por el (los) oferente (s) se ajustan a lo solicitado en la invitación pública. Lo anterior no implica puntaje alguno por cuanto solo determinará si las propuestas son o no admisibles para ser evaluadas. Las propuestas que de acuerdo a este estudio no se ajusten a lo solicitado no serán objeto de evaluación.

Requisitos Habilitantes

**Capacidad Jurídica
(Documentos de
contenido Jurídico)**

1.- Carta de presentación. El proponente elaborará la carta de presentación de la propuesta de acuerdo con el texto del modelo que se adjunta al pliego; esta carta debe ser firmada por el representante legal del proponente si es persona jurídica o por la persona natural y aportarse en original.

En caso de Consorcio o de Unión Temporal, debe aportar el documento de constitución de la figura asociativa (ANEXOS 2 Y 3) que cumpla con las exigencias de Ley y cumplir con los siguientes requisitos:

a.- Deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, condiciones y porcentaje de participación de los miembros del Consorcio y de la unión Temporal. Las Uniones Temporales deberán además relacionar el porcentaje de ejecución de cada uno de sus integrantes; debiendo su representante legal ostentar el mayor porcentaje de participación.

b.- La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, deberá extenderse, mínimo, por el lapso de duración del contrato, la liquidación del contrato y dos años más. Lo anterior sin perjuicio que, con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución del contrato que se celebraría como conclusión del presente proceso de selección.

c.- Los integrantes del Consorcio o Unión Temporal no podrán ceder su participación en los mismos a terceros, sin previa autorización escrita de la Entidad contratante. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integren el Consorcio o Unión Temporal.

d.- Acreditar que el objeto social de cada una de las personas Consorciadas o



**ESTUDIO DE NECESIDAD
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN**

CÓDIGO: GJ-R-001

FECHA VIGENCIA:
2019-08-21

VERSIÓN: 07

Página 13 de 28

Unidas Temporalmente está relacionado expresamente con la actividad indicada en el pliego de condiciones tratándose de personas jurídicas la experiencia acreditada deberá ser en CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES.

e.- En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (Consortio o Unión Temporal), se presumirá y se asumirá la intención de concurrir al proceso de selección en Consortio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes.

ES CONSIDERADO REQUISITO HABILITADOR DE LA OFERTA, POR TRATARSE DE LA DEMOSTRACIÓN DE LA VOLUNTAD DE PARTICIPACIÓN.

2.- Certificado de Existencia y Representación Legal: Se aportará por parte de la persona jurídica certificado de existencia y representación legal, o Registro mercantil si es persona natural, con fecha de expedición que de máximo treinta (30) días de antelación a la fecha de entrega de la oferta. En este certificado debe constar que su objeto social está relacionado expresamente con la actividad a contratar. No se admiten objetos sociales genéricos. Para el caso de consorcio o unión temporal, el de cada uno de sus integrantes. Para el caso de consorcio o unión temporal, el de cada uno de sus integrantes.

De igual forma deberá acreditar un término mínimo permanente de duración de la sociedad, y/o establecimiento de comercio de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la ejecución del Contrato.

*Cuando el oferente sea un Ingeniero Civil en ejercicio de actividad liberal, no necesariamente debe acreditar contar con registro mercantil; para este caso su condición deberá demostrarla aportando copia de la tarjeta profesional y certificado original de los antecedentes y vigencia de matrícula del COPNIA actualizada y copia de la cédula de ciudadanía.

**SE VERIFICARA SU CUMPLIMIENTO EN LA REVISIÓN DE LA OFERTA. PASA
-NO PASA**

3.- Poder. En caso que la persona que firma la oferta no fuere el Representante legal del proponente, deberá anexarse el respectivo poder autenticado ante Notaría Pública; así mismo se debe indicar de forma expresa la facultad del apoderado para firmar el Contrato, si es el caso.

**SE VERIFICARA SU CUMPLIMIENTO EN LA REVISIÓN DE LA OFERTA. PASA
-NO PASA.**

4.- Cédula de ciudadanía: Se deberá adjuntar copia de la fotocopia de la cédula de ciudadanía de la persona natural o por el representante legal si es persona jurídica y el de cada uno de los representantes de los integrantes del Consortio o Unión Temporal.

**SE VERIFICARA SU CUMPLIMIENTO EN LA REVISIÓN DE LA OFERTA. PASA
-NO PASA.**



ESTUDIO DE NECESIDAD
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-001

FECHA VIGENCIA:
2019-08-21

VERSIÓN: 07

Página 14 de 28

5.- Acreditación pago sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, SENA: Como requisito indispensable para la presentación de la propuesta la PERSONA NATURAL deberá acreditar el pago de los factores que conforman el régimen de seguridad social integral en salud mediante la entrega del último recibo de pago de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes parafiscales, que deberá corresponder al mes inmediatamente anterior a la fecha de cierre. La PERSONA JURÍDICA deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Sena, mediante certificación expedida bajo la gravedad del juramento, por el revisor fiscal cuando este exista de acuerdo a los requerimientos de ley o por el representante legal, dentro de un lapso de 6 meses (meses completos) hacia atrás, contados a partir de la fecha de presentación de la propuesta, o en su defecto a partir del momento de su constitución si su existencia es menor a éste tiempo. Esta obligación igualmente aplica para cada uno de los representantes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

SE VERIFICARA SU CUMPLIMIENTO EN LA REVISIÓN DE LA OFERTA. PASA -NO PASA.

6.- Clasificación RUT: Debe allegar una copia del Registro Único Tributario, indicando la clase del régimen al que pertenece, para dar aplicación al artículo 35 ley 788 de 2.002 (Estatuto Tributario), con el fin de acreditar su inscripción en cualquiera de los siguientes códigos:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
4290	Construcción de otras obras de Ingeniera Civil
4330	Terminación y acabados de edificios y obras de ingeniería civil
7210	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura

Para el caso de Consorcio o Unión Temporal se debe aportar el de cada uno de sus integrantes.

SE VERIFICARA SU CUMPLIMIENTO EN LA REVISIÓN DE LA OFERTA. PASA -NO PASA.

7.- Certificado de antecedentes disciplinarios otorgado por la Procuraduría General de la Nación: Deberá adjuntarse por parte de la persona natural, de la persona jurídica y de su Representante legal, y de la que lleve la representación legal del oferente, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de la propuesta. Esta obligación igualmente aplica para cada uno de los representantes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

SE VERIFICARA SU CUMPLIMIENTO EN LA REVISIÓN DE LA OFERTA. PASA -NO PASA.



ESTUDIO DE NECESIDAD
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-001

FECHA VIGENCIA:

2019-08-21

VERSIÓN: 07

Página 15 de 28

8.- Certificado de antecedentes judiciales otorgado por la Policía Nacional: Deberá adjuntarse por parte de la persona natural, del Representante legal de la persona jurídica, y de la que lleve la representación legal del oferente, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de la propuesta. Esta obligación igualmente aplica para cada uno de los representantes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

9. CONSTANCIA DE NO ESTAR INSCRITO EN EL SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICÍA NACIONAL (SRNMC). El proponente deberá aportar pantallazo de no estar inscrito en el SRNMC de la Policía Nacional de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica, con máximo 30 días de antelación a la fecha de presentación de la oferta. Lo anterior conforme lo establecido en los artículos 183 y 184 de la ley 1801 de 2016, por la cual se establece el Código Nacional de Policía y Convivencia.

Cuando se trate de Consorcio o Unión temporal cada uno de sus integrantes deberá anexar esta información por separado. Este documento se puede obtener en https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx

En todo caso de no presentarse este documento el comité evaluador designado para este proceso de contratación, dentro del plazo para presentar informe de evaluación deberá consultarlo para verificar que el oferente no se encuentra reportado en el Registro Nacional de Medidas Correctivas e imprimirá la constancia de la verificación efectuada.

En caso de que el oferente este reportado en el Registro Nacional de Medidas Correctivas como infractor dará lugar al rechazo de la oferta.

Se verificara su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA – NO PASA.

10.- REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES. R.U.P:

Las personas naturales o jurídicas, la unión temporal o consorcio deberán estar inscritos, calificados y clasificados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio con RUP renovado y con información reportada a corte 31 de diciembre de 2018, vigente y en firme deberá aportarse en original y con fecha de expedición no mayor a 30 días a la fecha de entrega de la propuesta.

Los PROPONENTES ya sean Persona Natural o Jurídica y los integrantes de los Consorcios y/o Uniones Temporales deberán acreditar que se encuentran en la siguiente clasificación:

CODIGO	DESCRIPCION
81101500	Ingeniería Civil y Arquitectura
721033	Servicio de mantenimiento y reparación de la infraestructura.



ESTUDIO DE NECESIDAD
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-001

FECHA VIGENCIA:
2019-08-21

VERSIÓN: 07

Página 16 de 28

Nota: Este documento será el respaldo de la verificación de exigencias habilitantes del proceso relacionadas con la experiencia del proponente y con el cumplimiento de índices financieros.

Se verificara su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA – NO PASA.

11.- Hoja de vida en formato de la función Pública del proponente persona natural o del representante legal si es persona jurídica.

Presentar diligenciada la Hoja de Vida en el formato de la Función Pública para personas Jurídicas o naturales según el caso y en el caso de consorcios o uniones temporales se debe aportar el de cada uno de sus integrantes.

Se verificara su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA – NO PASA.

12.- Certificación juramentada de no estar incurso en inhabilidad o incompatibilidad.

El contratista certificará bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del documento, que no se encuentra incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la ley, que no tiene a la fecha de presentación de la oferta deudas con las entidades del Municipio de Ibagué, con la Contaduría Pública. En caso positivo señalar si tiene acuerdo de pago vigente indicando su fecha e identificación con la entidad y monto conciliado.

Se verificara su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA – NO PASA.

13.- Presentar Certificación suscrita por la persona Natural y/o representante legal si es

persona Jurídica, en la que conste que cuenta con políticas escritas de Seguridad y Salud en el Trabajo, encaminadas a la prevención del Medio Ambiente, promoción y protección de la Salud de todos los trabajadores que tenga a su cargo y que prestaran los servicios al IBAL S.A. ESP. OFICIAL, así mismo indicaran que no tendrán sub contratistas, sin importar la relación contractual que posean y que cuentan con programa de capacitación en Seguridad y Salud en el Trabajo, procedimientos e instructivos de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Se verificara su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA –NO PASA.

14.- Paz y salvo con el Ministerio de la Protección Social.

Deberá aportarse certificación donde conste la inexistencia de conflictos laborales a nombre del proponente, con una fecha máxima de expedición de treinta (30) días contados con antelación a la fecha de cierre del proceso.

Se verificara su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA – NO PASA.

15.- Personal de apoyo.



ESTUDIO DE NECESIDAD
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-001

FECHA VIGENCIA:

2019-08-21

VERSIÓN: 07

Página 17 de 28

- a. Director de Obra. deberá ser Ingeniero Civil o Arquitecto titulado. Se acreditará aportando copia de la Tarjeta Profesional y Certificado de Vigencia de la Matricula Profesional vigente

El director de obra deberá contar con una experiencia general mínima de seis (6) años de experiencia profesional como Ingeniero Civil o Arquitecto, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional. ESTE REQUISITO SERÁ VERIFICADO POR EL COMITÉ EVALUADOR.

- b. Residente de Obra. deberá ser Ingeniero Civil o Arquitecto titulado. Se acreditará aportando copia de la Tarjeta Profesional y Certificado de Vigencia de la Matricula Profesional vigente

El residente de obra deberá contar con una experiencia general mínima de tres (3) años de experiencia profesional como Ingeniero Civil o Arquitecto, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional. ESTE REQUISITO SERÁ VERIFICADO POR EL COMITÉ EVALUADOR.

Se verificara su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA – NO PASA.

15. Póliza de seriedad de la oferta

El oferente deberá aportar garantía de seriedad de la oferta, que debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos: 1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses. 2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas. 3. La no suscripción del contrato o legalización del mismo sin justa causa por parte del adjudicatario. 4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato. La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor mínimo equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la oferta. Deberá aportarse el amparo original y el original del pago de la prima.

Se verificara su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA – NO PASA.

16- CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE PROPONENTES DEL IBAL SIP

El oferente deberá acreditar que se encuentra inscrito y aprobado en el registro de proponentes del IBAL. Es condición de participación frente a la entidad.

Se verificara su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA – NO PASA.

17.- CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO MANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA CONTRATISTAS (PROCESO DE GESTION HUMANA)



ESTUDIO DE NECESIDAD
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-001

FECHA VIGENCIA:
2019-08-21

VERSIÓN: 07

Página 18 de 28

	<p>Y SS-SST). /</p> <p>El proponente deberá presentar certificación suscrita por la persona natural y/o representante legal si es persona jurídica, en la que conste que cuenta con políticas escritas de seguridad y salud en el trabajo, encaminadas a la prevención de accidentes de trabajo, enfermedades laborales así como la preservación del medio ambiente, promoción y protección de la salud de todos los trabajadores que tengan a su cargo y que prestarán los servicios al IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, así mismo indicaran que no tendrán sub contratistas, sin importar la relación contractual que posean y que cuentan con programa de capacitación en seguridad y salud en el trabajo, procedimientos e instructivos de seguridad y salud en el trabajo.</p> <p><u>Se verificara su cumplimiento en la revisión de la oferta. FASA – NO PASA.</u></p> <p>18.- CUMPLIMIENTO PARA ACTIVIDADES QUE IMPLIQUEN TRABAJOS EN ALTURA. El oferente deberá acreditar el cumplimiento de lo previsto en la Resolución No. 1409 de 29 de Julio de 2012 mediante el cual se establece el reglamento de seguridad para protección contra caídas en trabajos en alturas. Para ello debe aportar certificación juramentada sobre el personal que designara cuando se requiera de esta actividad en desarrollo del contrato, asumiendo bajo su exclusiva responsabilidad su desempeño.</p> <p><u>Se verificara su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA – NO PASA.</u></p>
<p>Documentos de Contenido Técnico (Si Aplica al proceso)</p>	<p>PROPUESTA ECONÓMICA (PRESUPUESTO DE OBRA)</p> <p>Se aportará en original firmada por la persona natural, por el Representante Legal de la persona jurídica o del Consorcio o Unión Temporal.</p> <p>La propuesta deberá efectuarse conforme con el ANEXO de rigor, cumpliendo todas las características técnicas exigidas en el. Con su presentación el oferente manifiesta que conoce las condiciones técnicas de la contratación.</p> <p>NOTA 1: En la propuesta económica deberá estar discriminado el porcentaje que compone el AIU que no debe ser mayor de 25%, so pena de incurrir en causal de rechazo de la oferta.</p> <p>El PROPONENTE deberá realizar su ejercicio de cálculo del A.i.U. considerando los costos de personal profesional, técnico y de administración; servicios generales y de vigilancia; los costos para el sistema de seguridad industrial, manejo ambiental y aseguramiento de calidad; servicios públicos; ensayos de control de calidad; papelería, registro fotográfico, videos e informes; elaboración planos record; transporte y almacenamiento, gastos de legalización, impuestos y pólizas; vallas, comisiones fiduciarias, y los demás costos, gastos, impuestos y contribuciones que sean necesarios para el cabal cumplimiento del objeto contractual. Así mismo deberá estimar el porcentaje correspondiente a los Imprevistos y la Utilidad.</p> <p>NOTA 2: El oferente no podrá modificar ninguno de los ítems del presupuesto, en caso de que esto ocurra o que deje de ofertar un ítem del presupuesto, será</p>



ESTUDIO DE NECESIDAD
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-001

FECHA VIGENCIA:
2019-08-21

VERSIÓN: 07

Página 19 de 28

	<p>RECHAZADA la propuesta respectiva.</p> <p>NOTA 3: El oferente tendrá el deber de verificar que la información que incorpore en la propuesta económica en cuanto al presupuesto de obra, el cual debe ser igual al anexo establecido para tal fin, pues debe guardar correspondencia y homogeneidad en cuanto a los ítems, descripción o detalle, unidad, cantidad con la información registrada en el presupuesto oficial publicado, siendo responsabilidad absoluta del proponente su manipulación la cual compromete única y exclusivamente al oferente y exime de responsabilidad al IBAL, por lo que no aceptará reclamos por dicho concepto.</p> <p>NOTA 4: El proponente deberá diligenciar y adjuntar en medio físico y en medio magnético, Disco Compacto (CD), transcritos en MICROSOFT EXCEL, la información contenida en el ANEXO. Se aclara que los archivos magnéticos del anexo deberán ser en todos los casos iguales a las versiones impresas de dichos anexos.</p> <p>Dichas versiones magnéticas no constituirán parte integral de la propuesta y no servirán ni al IBAL ni al proponente como base para alegaciones de ninguna especie ni para suplir o sustituir valores o aspectos no ofertados en el medio impreso, pues su único objetivo es el de facilitar al IBAL la elaboración de las evaluaciones mediante el ahorro de la digitación de los cuadros pertinentes. El IBAL no conservará la versión magnética presentada. Consecuentemente sólo la información en medio físico impresa y firmada será considerada parte integral de la propuesta y como soporte legal de la comparación con las demás propuestas y su evaluación.</p>
<p>Capacidad Financiera</p>	<p>INDICES FINANCIEROS</p> <p>La capacidad financiera se calculará conforme a los indicadores que serán evidenciados en el Registro Único de Proponentes vigente y en firme expedido por la Cámara de comercio.</p> <p>Este aspecto ADMITE O RECHAZA la propuesta.</p> <p>Indicador Requisito Financiero de Participación: Capital de Trabajo (CT) = o superior al 100% del presupuesto oficial. Liquidez = o superior a 1.5 Endeudamiento = o menor al 50%</p> <p>Nota 1: En caso de Consorcio o Unión Temporal Los indicadores de capital de trabajo liquidez y endeudamiento, se calcularán según el porcentaje de participación de cada integrante. Ninguno de los integrantes podrá presentar capital de trabajo negativo, so pena de ser descalificada financieramente la oferta.</p> <p>Nota 2: En caso de Consorcio o Unión Temporal Los indicadores de rentabilidad del patrimonio rentabilidad del activo se calcularán según la sumatoria de cada uno de los indicadores y no por el porcentaje de participación de cada integrante. El comité evaluador para este aspecto verificará el aporte de los documentos</p>



ESTUDIO DE NECESIDAD
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-001

FECHA VIGENCIA:
2019-08-21

VERSIÓN: 07

Página 20 de 28

	<p>solicitados, la omisión de alguno, así como el no cumplimiento de las exigencias establecidas en los Pliegos, conllevará a incurrir en causal de rechazo. Por tratarse factor habilitador de la oferta, hecho que quedará de manifiesto en la sustentación del acta evaluación.</p>						
<p align="center">Capacidad Organizacional</p>	<p>La capacidad organizacional se verificara en el Registro Único de Proponentes de la cámara de comercio así:</p> <p>Indicador Requisito Organizacional de Participación:</p> <p>Rentabilidad del Patrimonio = o superior a 0,00 Rentabilidad del Activo = o superior a 0,00</p> <p>En caso de Consorcio o Unión Temporal los indicadores de rentabilidad del patrimonio y rentabilidad del activo se calcularán según la sumatoria de cada uno de los indicadores y no por el porcentaje de participación de cada integrante.</p> <p>Nota: Es considerado factor habilitador de la oferta, ADMITE O RECHAZA la propuesta.</p>						
<p align="center">Experiencia (General y Especifica)</p>	<p>El proponente deberá acreditar la experiencia de la siguiente manera:</p> <p>EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE: Se exigirán máximo tres (3) contratos relacionados con el objeto contractual en obras civiles de mantenimiento, cuya sumatoria sea igual o exceda el 100% del presupuesto oficial y se actualizará en SMLMV.</p> <p>EXPERIENCIA ESPECÍFICA: Se exigirá máximo tres (3) contratos relacionados con el objeto contractual en obras civiles de mantenimiento de cubierta, cuyo valor sea igual o exceda el 100% del presupuesto oficial.</p> <p>Para calcular la experiencia del proponente se actualizará el valor de los Contratos aportados al SMMLV, de la siguiente manera:</p> <p>$VFCS = VFC / SMML$</p> <p>VFC= Valor final del Contrato SMML= Salario mínimo vigente para el año de suscripción del contrato</p> <p>$VE = VFCS * SMMLV$</p> <p>VE= Valor de la experiencia VFCS= Valor final del Contrato en salarios SMMLV= Salario mínimo mensual legal vigente para la actual vigencia fiscal (2019)</p> <p>Para el cálculo del valor del contrato en salarios mínimos mensuales, se presenta la tabla de evolución del salario mínimo mensual de manera sucesiva a título de ejemplo:</p> <table border="1" data-bbox="625 1791 1357 1883"> <thead> <tr> <th>PERÍODO</th> <th>SMLMV</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Enero 1 de 2014 a Dic. 31 de 2014</td> <td>616.000.00</td> </tr> <tr> <td>Enero 1 de 2015 a Dic. 31 de 2015</td> <td>644.350.00</td> </tr> </tbody> </table>	PERÍODO	SMLMV	Enero 1 de 2014 a Dic. 31 de 2014	616.000.00	Enero 1 de 2015 a Dic. 31 de 2015	644.350.00
PERÍODO	SMLMV						
Enero 1 de 2014 a Dic. 31 de 2014	616.000.00						
Enero 1 de 2015 a Dic. 31 de 2015	644.350.00						



ESTUDIO DE NECESIDAD
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-001

FECHA VIGENCIA:

2019-08-21

VERSIÓN: 07

Página 21 de 28

Enero 1 de 2016 a Dic. 31 de 2016	689.454.00
Enero 1 de 2017 a Dic. 31 de 2017	737.717.00
Enero 1 de 2018 a Dic. 31 de 2018	781.242.00
Enero 1 de 2019 a Dic. 31 de 2019	828.116.00

NOTA 1: Para acreditar la experiencia general y específica el proponente deberá aportar los siguientes documentos:

a.- Tratándose de experiencia obtenida en el sector público, se deberá acreditar aportando copia legible del Contrato, con su acta de liquidación y/o acta de recibo final de obra y/o certificación expedida por el representante legal de la entidad pública contratante.

b.- Tratándose de experiencia obtenida en el sector privado se deberá acreditar aportando copia del Contrato, y copia de la factura que lo respalda, adjunta de manera obligada copia de la Resolución de la DIAN, que acredita la expedición de la factura.

NOTA 2: No será considerada la experiencia (General y Específica) la que se pretenda acreditar con Convenios Interadministrativos y no se aceptarán contratos de administración delegada, ni auto certificaciones de experiencia.

NOTA 3: Cuando se trate de Consorcios y Uniones Temporales si la experiencia general o específica es acreditada en su totalidad por uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, éste integrante deberá tener una participación igual o mayor al 60% en el Consorcio o Unión Temporal en la propuesta con la que participa en la presente invitación.

NOTA 4: El (los) Contrato (s) que se presente (n) en la experiencia específica puede (n) ser tenido (s) en cuenta y relacionarse por el oferente para acreditar en el anexo de la experiencia.

NOTA 5: Además de lo anterior los proponentes deben considerar que la experiencia General o Específica será tomada en cuenta de acuerdo con el respectivo factor en que el (los) oferente (s) haya (n) participado como integrante (s) del Consorcio o Unión Temporal -si es el caso- en el que figure como Contratista del contrato con base en el cual sustentan la experiencia General o Específica.

NOTA 6: El oferente tendrá el deber de verificar que la información que incorpore en cuanto a la demostración de la experiencia General o Específica en el (los) anexo (s) establecido (s) para tal fin (ANEXO RESPECTIVO), debe guardar correspondencia y homogeneidad en cuanto a los ítems, descripción o detalle, unidad, cantidad y demás datos con la información registrada en los documentos del respectivo soporte e indicar de manera expresa con qué número consecutivo se identifica en el RUP, para su validación. En caso de no indicarse esta información, el comité no tendrá en cuenta las copias de los contratos que se adjunten a la propuesta.

NOTA 7: Por ser un condicionamiento habilitador, su no aporte en los términos aquí establecidos o acreditación de la experiencia exigida será causal de rechazo



ESTUDIO DE NECESIDAD
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-001

FECHA VIGENCIA:
2019-08-21

VERSIÓN: 07

Página 22 de 28

de la propuesta, verificación que deberá hacer el Comité, debiendo dejar constancia en el acta.

Evaluación

A los proponentes que resulten habilitados, se les evaluarán y calificarán las condiciones técnicas y económicas establecidas a continuación:

FACTOR DE SELECCIÓN	MÉTODO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE DE LA CALIFICACIÓN
Aspecto económico	Calificación cuantitativa	100
TOTAL		100

Se aplicará el siguiente procedimiento de calificación económica a las propuestas hábiles después de la evaluación de la oferta jurídica, técnica y financiera, el IBAL S.A E.S.P – verificará que las ofertas económicas no contengan errores aritméticos y si es procedente, efectuará la rectificación de los errores que encuentre de la siguiente manera:

a.- La rectificación de los errores aritméticos se efectuará sobre el precio total que resulte de multiplicar el precio unitario por las cantidades correspondientes.

b.- Si existiere discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras.

c.- No se aceptarán modificaciones a las cantidades de obra ni a las unidades de medida emitidas por LA ENTIDAD CONTRATANTE.

d.- En caso de error en la suma de la lista de cantidades y precios, el resultado total correcto será el que se obtenga de revisar dichas sumas.

e.- Si de las correcciones efectuadas se derivara(n) alguna(s) modificación(es) en el valor de las ofertas, el IBAL S.A E.S.P – procederá a comunicar a la Totalidad de los proponentes la(s) modificación(es) realizada(s). A la propuesta a la cual se le realice estas correcciones y que el proponente que no las acepte, su oferta será calificada con cero (0) puntos.

f.- Las propuestas hábiles cuyo valor total corregido estén por fuera del rango comprendido entre el 95% y el 100% del presupuesto, oficial serán calificadas con cero (0) puntos y al no cumplir con este aspecto serán rechazadas.

FORMULA DE LA MEDIA GEOMÉTRICA

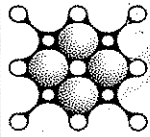
Se calcula la media geométrica de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$G = \sqrt[n]{X_1 * X_2 * \dots * X_n}$$

Dónde:

= Valor de la propuesta i

Factores de Escogencia y Calificación



IBAL
S.I.G

ESTUDIO DE NECESIDAD
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-001

FECHA VIGENCIA:

2019-08-21

VERSIÓN: 07

Página 23 de 28

N = Número de propuestas

Al valor de la media geométrica G se le suma el presupuesto oficial (Po) y se obtiene un promedio Básico (Pd), el Promedio Básico corresponde al promedio definitivo:

$$Pd = (G + Po)/2$$

A la propuesta que esté más cerca del Promedio Definitivo, se le asignarán cien (100) puntos. Las demás propuestas recibirán 10 puntos menos que la anterior, en la medida que su valor se aleje del Promedio Definitivo, en forma consecutiva. Si se presentan dos o más propuestas económicas de igual valor, se les asignará el mismo puntaje.

Ninguna propuesta hábil obtendrá un puntaje económico inferior a diez (10) puntos. Esto con excepción de los casos previstos anteriormente, en los cuales se calificará con cero (0) puntos, por el no cumplimiento de los parámetros básicos para calificar la propuesta económica.

Otros para proceso de contratación

Causales de Rechazo de Propuesta

a.- Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades señaladas por la Constitución y la ley. Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, aplica para cada uno de los integrantes.

b.- Ninguna persona natural y/o jurídica podrá presentar simultáneamente más de una (1) propuesta, La participación de un proponente en varias propuestas, dará lugar al rechazo y la exclusión del proceso selectivo al no solo del proponente, si no del Consorcio y la Unión temporal.

c.- Cuando no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos en el presente pliego de condiciones.

d.- Cuando la propuesta económica supere el presupuesto oficial, o no cumpla las exigencias técnicas establecidas, o se compruebe precio artificialmente bajos.

e.- Cuando la propuesta sea entregada extemporáneamente conforme al tiempo establecido para presentarla.

f.- Cuando las propuestas sean enviadas por correo o fax.

g.- Cuando quien suscriba la propuesta no tenga la capacidad legal para representar a la persona jurídica oferente, o cuando tenga limitación en cuantía para representar a dicha persona. En caso de consorcios o uniones temporales se verificará este aspecto en cada una de las sociedades que lo conforman.

h.- Si el Objeto Social del proponente no tiene relación con la naturaleza del objeto a contratar. En caso de consorcios o uniones temporales se verificará este aspecto en cada una de los miembros que la conforman.

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]



ESTUDIO DE NECESIDAD
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-001

FECHA VIGENCIA:
2019-08-21

VERSIÓN: 07

Página 24 de 28

- i.- Cuando en la propuesta no se relacione el valor de los bienes y/o servicios relacionado en el Anexo de a propuesta económica.
- j.- No diligenciar todas las especificaciones técnicas mínimas exigidas que se encuentran en el Anexo respectivo, o no cumplir con una o más de las relacionadas.
- k.- Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas dentro de los presentes pliegos de condiciones
- l.- Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos NO VERACES y/o TERGIVERSADOS, frente a lo cual la Entidad se reserva el derecho de verificar la información aportada por los oferentes y de RECHAZAR las propuestas en las cuales se incluya información y/o soportes inconsistentes o que no correspondan a la realidad y por ende atenten contra el principio de la buena fe consagrados en el artículo 83 de la Constitución Política.
- m.- Cuando el Proponente se encuentre incurso en algunas de las causales de disolución y/o liquidación de Sociedades
- n.- Cuando el proponente no presente la garantía de seriedad de la oferta en los términos exigidos en el pliego de condiciones.
- o.- En las demás circunstancias señaladas expresamente en el pliego de condiciones.

Factores de Desempate

Será Aplicable los establecidos en el artículo 35 del Manual de contratación del IBAL S.A. ESP OFICIAL, Acuerdo 001 del 22 de abril de 2014.

Capítulo VI: Riesgos

Soporte de la estimación, tipificación y asignación de los riesgos.

MATRIZ CALIFICACIÓN DE RIESGO		
PROBABILIDAD		CALIFICACIÓN DEL RIESGO
ALTÍSIMA	Se espera que ocurra en la mayoría de las circunstancias	100%
ALTA	Probablemente que ocurra en la mayoría de las circunstancias	75%
MEDIA	Es posible que ocurra algunas veces	50%
BAJA	Podría ocurrir algunas veces	25%
MUY BAJA	Su ocurrencia es demasiado eventual	10%

TIPIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN	ASIGNACIÓN	DISTRIBUCIÓN
Variación de cantidades de obra:	En la obra y de acuerdo a la necesidad se	IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL Y CONTRATISTA	50%-50%



ESTUDIO DE NECESIDAD
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-001

FECHA VIGENCIA:

2019-08-21

VERSIÓN: 07

Página 25 de 28

		pueden presentar variaciones en valores unitarios		
	Variación de precios	En el caso de que el contrato supere el tiempo establecido y su vigencia, pueden presentar variaciones en sus valores unitarios	IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL Y CONTRATISTA	50%-50%
	Modificación de estudios, diseños y especificaciones técnicas	Teniendo en cuenta el terreno se pueden presentar variaciones en el diseño planteado	IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL	100%
	Insuficiente suministro de los materiales	Pueden suceder que se agote por unos días, los materiales requeridos para la correcta ejecución de las obras.	CONTRATISTA	100%
	Variación en el costo de los materiales	Ocurre con las condiciones de mercado varia, lo que hace que el producto se incremente o reduzca	CONTRATISTA, a quien el IBAL S.A E.S.P OFICIAL podrá llevar a punto de no perdida, siempre y cuando acredite que el incremento es de tal magnitud que ha conducido a perdida.	50%
	Calidad de los materiales	El contratista debe responder por que la calidad de los insumos sea la mejor	CONTRATISTA	100%
	Falta de idoneidad de la mano de obra	Puede presentarse fallos en la mano de obra	CONTRATISTA	100%
	Equipo utilizado	Puede presentarse fallos en la mano de obra	CONTRATISTA	100%
	Proceso	Puede ocurrir	CONTRATISTA	100%



ESTUDIO DE NECESIDAD
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN


CÓDIGO: GJ-R-001

FECHA VIGENCIA:
2019-08-21


VERSIÓN: 07

Página 26 de 28

	constructivo	fallos en el proceso constructivos		
	Programa de trabajo	Se puede incumplir la programación inicial, pues no sabemos si el clima impida el desarrollo normal de las obras	CONTRATISTA	50%
	Daños causados por terceros o deterioro en obras ejecutadas y aun no recibidas	Daños que pueden ser imputables al contratista durante la ejecución del contrato	CONTRATISTA	100%
	Incumplimiento de las obligaciones laborales	Sucede cuando el contratista no cumple con lo establecido en la obligaciones del contrato	CONTRATISTA	100%
	Condiciones climáticas adversas	Eventos de fuerza mayor manejo de tablas dependiendo del evento	IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL Y CONTRATISTA	50%-50%
	Accidentes de trabajo	En el caso de que los empleados se lastimen o maltraten en sus labores	CONTRATISTA	100%
	Daños bienes ajenos y a terceros	En el caso de que por labores a realizar se ocasionen daños a los bienes de otras personas	CONTRATISTA	100%
	Actos de fuerza mayor no asegurables	La ejecución del contrato estatal puede tornarse imposible por la ocurrencia de un hecho imprevisible.	IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL Y CONTRATISTA	50%-50%
	Actos de fuerza mayor	Por ocurrencia de fenómenos naturales de usual presencia	IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL Y CONTRATISTA	50%-50%

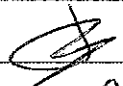


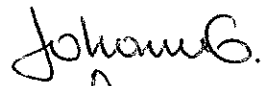

	ESTUDIO DE NECESIDAD SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-001
		FECHA VIGENCIA: 2019-08-21
		VERSIÓN: 07
		Página 27 de 28


		en la zona donde se desarrolla la obra y que son asegurables		
Garantías a Constituir	<p>El IBAL solicitará al contratista constituya pólizas expedidas por Compañías de Seguros legalmente, en el evento en que algún amparo de los mencionados a continuación, no sean expedidos por la aseguradora se deberá tener en cuenta lo consagrado en el parágrafo del artículo 46.3 del Manual de Contratación, que indica lo siguiente:</p> <p>Parágrafo: En caso de que una aseguradora no expida póliza en los plazos aquí establecidos, deberá efectuarse estudio técnico que justifique las razones por las cuales no procede el amparo en el plazo establecido. Este análisis puede realizarse desde el momento de la suscripción de los estudios de necesidad, en donde se dejará constancia de ello, junto con las certificaciones de las entidades aseguradoras en la que justifique que ese tipo de póliza para el objeto contractual no se expide.</p> <p>En caso que no, sea expedida la póliza respectiva, se aceptará otro tipo de garantía bancaria que ampare el porcentaje establecido para las pólizas de seguro. La Garantía Bancaria debe contar en documento expedido por una entidad financiera autorizada por la superfinanciera o quien haga sus veces, debe ser efectiva a primer requerimiento o primera demanda, debe ser irrevocable y el garante debe haber renunciado al beneficio de exclusión.</p> <p>Los amparos a constituir para este proceso son los siguientes:</p> <p>a.- Cumplimiento: Este amparo cubre a la Empresa de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Esta se exigirá por un valor mínimo equivalente al veinte (20%) del valor del mismo y con una vigencia igual al término de ejecución contractual y seis (6) meses más.</p> <p>b.- Responsabilidad Civil Extracontractual: Por el cincuenta por ciento (50%) del valor contratado y una vigencia igual al termino del mismo y dos (2) años más.</p> <p>c.- Prestaciones sociales, salarios e indemnizaciones: Para cubrir el riesgo de incumplimiento de las obligaciones laborales, relacionadas con el personal utilizado para la ejecución del contrato en un 20% del valor total del Contrato, por el término del contrato y tres (3) años más.</p> <p>d.- Estabilidad de la Obra: Este amparo cubre a la Empresa de los perjuicios ocasionados por cualquier tipo de daño o deterioro, imputable al contratista, sufrido por la obra entregada a satisfacción. En cuantía mínima equivalente al veinte por ciento (20%), del valor del contrato y con una vigencia mínima de cinco (5) años contados a partir del recibo de las obras civiles objeto del contrato, a entera satisfacción del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL. Se podrá aceptar que esta garantía tenga una vigencia inferior a 5 años previa justificación técnica de un experto en la materia objeto del contrato.</p>			

	ESTUDIO DE NECESIDAD SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-001
		FECHA VIGENCIA: 2019-08-21
		VERSIÓN: 07
		Página 28 de 28

El suscrito Certifica que al momento de la elaboración del presente estudio de la necesidad se agotó todo el proceso de planeación, por lo que es viable técnica, financiera y jurídicamente adelantar el respectivo trámite de contratación para satisfacer la necesidad descrita.

Firma:		
Nombre:	WILINTON JARAMILLO HERRERA	
Cargo:	Profesional Especializado III - Recursos Físicos y Servicios Generales	
Proyectó:	Maria Eunice Cruz Montenegro	
Constancia de Supervisor enterado y de acuerdo con el contenido del estudio		
Nombre	Cargo	Firma
CARLOS DOMINGUEZ GOMEZ	Profesional Universitario – Dirección de Planeación	
JAVIER JULIAN SUSUNAGA MURILLO	Profesional En Manejo de Catastro y Redes	
Anexos:		
Diseños: Planos		
Presupuestos		
Certificaciones: Plan Anual de Adquisiciones.		

Funcionario o Asesor	Nombre	Dependencia	V° B°
Proyectado por:	Wilinton Jaramillo Herrera	Recursos Físicos y Servicios Generales	
Aprobado por:	Cielo Constanza Moica Susunaga	Directora Administrativa y Financiera	
Revisado Jurídicamente:	Sandra Magally Leal Siachogue	Asesora Externa Secretaria General	
Revisado y aprobado aspecto económico y financiero:	Johanc Alejandro Galindo Monsalve	Contratista Secretaria General	
Aprobado Jurídicamente:	Viviana Patricia Rangel Zambrano	Secretaria General	

	CERTIFICACION	CÓDIGO: GH-R-037
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	FECHA VIGENCIA: 2016-10-26
		VERSIÓN: 03
		Página 1 DE 1

**EL SUSCRITO ALMACENISTA DE LA EMPRESA IBAGUEREÑA DE
ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. ESP OFICIAL**

CERTIFICA:

Que Revisado el Plan Anual de Adquisiciones, Año 2019, se verificó que el ítem “**OBRAS DE MANTENIMIENTO Y CAMBIO TOTAL DE LA CUBIERTA DEL LABORATORIO DE CONTROL DE CALIDAD DEL AGUA DE LA POLA PROPIEDAD DEL IBAL SA ESP OFICIAL.**” Quedó incluido dentro del mencionado Plan.

Dada en Ibagué, a los 25 NOV 2019



WALTER GUILLERMO TORO CABALLERO

Elaboro: Kevin t.